



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 166-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 26 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 647-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 1829-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 797-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1738-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 1920-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0122-2021-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, la Carta N° 005-CHRM de proveedor Rafael Mario Cosi Huallpa, el Informe N° 5398-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 283-2020-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, la Orden de Compra N° 00003043-17/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003043, a favor del proveedor COSI HUALLPA RAFAEL MARIO, con el objeto de Adquirir 60 unidades de disco de corte para granito de 9" – importado, 15 unidades de disco de corte para granito de 14" – importado y 30 unidades de disco de corte para granito 7" – importado", para el proyecto: "REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PUBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 22,200.00 soles.

Que, a través de Informe N° 5398-2020-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha de recepción 30 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 283-2020-RFSA-RIOARR-SOP-GIP-MPMN del Residente de IOARR, Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga, en el cual otorga CONFORMIDAD a la Orden de Compra N°03043-2020, SIAF N° 19319, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Precio Unit.	Total
1	Disco de corte para granito de 9" – Importado	Unidad	60.00	170.00	10,200.00
2	Disco de corte para granito de 14" – Importado	Unidad	15.00	560.00	8,400.00
3	Disco de corte para granito de 7" – Importado	Unidad	30.00	120.00	3,600.00
TOTAL					S/. 22,200.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Asimismo, adjunta para dicho fin, la factura, la guía de remisión 002-N° 000182 y la Orden de Compra N° 003043-2020. Motivo por el cual a través de proveído la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el expediente a la Gerencia de Administración para su evaluación, atención y acciones necesarias.

Que, mediante Carta N° 005-CHRM de fecha de recepción 24 de marzo de 2021, el proveedor RAFAEL MARIO COSI HUALLPA, solicita ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el reconocimiento de deuda por la atención realizada a la Orden de Compra N° 3043-2020, puesto que indica que la entrega de los bienes se realizó de acuerdo a los EETT y a satisfacción del área usuaria, habiendo cumplido con los términos contractuales y otorgándose la conformidad final por el Residente del IOARR, por lo que, requiere se realice el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 22,200.00 soles.

Que, en mérito a lo solicitado por el proveedor RAFAEL MARIO COSI HUALLPA, la Sub Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 1920-2021-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha de recepción 08 de abril de 2021, remite el Informe N° 0122-2021-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN donde el residente de obra del IOARR "REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PUBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicita se efectúe el reconocimiento de deuda, por el cumplimiento de la orden de Compra N° 003043, puesto que el mismo es procedente, al haberse cumplido con la entrega de los bienes a almacén de la obra, siendo el monto a pagar de S/. 22,200.00 soles, a favor de Rafael Mario Cosí Huallpa.

Que, con Informe N° 1738-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 13 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la opinión presupuestal para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor RAFAEL MARIO COSI HUALLPA; razón por la cual a través de Informe N° 797-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la continuidad de trámite de reconocimiento de deuda por la adquisición de "Disco de Corte Granito de 9" – Importado, Disco de Corte para Granito de 14" – Importado y Disco de Corte para Granito de 14" – Importado y Disco de Corte para Granito 7" – Importado" para la IOARR CUI 2442386, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Certificación de Crédito Presupuestario	: N° 866
Monto	: S/. 22,200.00 soles

Que, con Informe Técnico N° 1829-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 19 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y concluye que: al haberse emitido el informe favorable por el Residente de Obra – Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien otorga la conformidad por la adquisición del bien en el año 2020, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se genera el derecho al reconocimiento del pago; por lo que, en mérito a lo vertido en el informe, resulta oportuno, continuar con el trámite, para que se conozca el adeudo por la adquisición de "Disco de corte para granito de 9" – importado, disco de corte para granito de 14" – importado y disco de corte para granito de 7", por el monto de S/. 22,200.00 soles, a favor del proveedor RAFAEL MARIO COSI HUALLPA.

Que, con Informe Legal N° 647-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconocimiento de deuda y señala que: resulta PROCEDENTE se reconozca mediante Resolución de Administración, el adeudo contraído mediante Orden de Compra N° 00003043, (17/12/2020), con SIAF N° 19319 a favor de RAFAEL MARIO COSI HUALLPA, por el monto de S/. 22,200.00 soles, por existir en el expediente documentación suficiente con la cual se acredita el cumplimiento de la obligación contraída mediante Orden de Compra N° 00003043; debiendo conforme a las funciones delegadas, la Gerencia de Administración emitir el acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2, que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, asimismo se tiene el artículo 36 del mismo cuerpo legal, el que establece: "36.1. El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización (...). 36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el artículo 42 del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que el compromiso es el acto mediante



el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Así como, se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor RAFAEL MARIO COSI HUALLPA, por el importe de S/. 22,200.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos con 00/100 SOLES)** a favor de **RAFAEL MARIO COSI HUALLPA**, por la "Adquisición de 60 unidades de disco de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
3043/2020	19319	Adquisición de 60 unidades de disco de corte para granito de 9" – importado, 15 unidades de disco de corte para granito de 14" – importado y 30 unidades de disco de corte para granito 7" – importado	RAFAEL MARIO COSI HUALLPA	22,200.00	0028/2.6.23.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y sus actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al proveedor **RAFAEL MARIO COSI HUALLPA**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgf. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN